



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Los señores Julio César Loayza Romero y José Antonio Hidalgo Calvopiña

Dentro de la causa signada con el No. 170-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Causa No. 170-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de abril de 2019.- Las 22h14.- **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de abril de 2019 a las 13h53, un escrito en una (1) foja, firmado por el señor Julio César Loayza Romero, quien indica ser Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 y por el señor José Antonio Hidalgo Calvopiña, el que afirma ser el Director Provincial de la misma organización política. **b)** La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número de identificación 170-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de abril de 2019, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en este Despacho el 30 de abril de 2019, a las 8h24, en (1) un cuerpo que contiene (2) dos fojas.

En lo principal una vez revisado el expediente, dispongo:

PRIMERO.- Que los recurrentes, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Justifiquen la calidad en la que comparecen** al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2.** En el mismo plazo **aclaren y completen su recurso** y los requisitos previstos en los numerales 1 al 10 del artículo 13 del mismo Reglamento. **1.3.** Incorporen en su petitorio la firma de un abogado patrocinador, tal como lo dispone el inciso final del artículo 245 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. En consideración de que en el escrito presentado por los recurrentes, éstos **no han señalado domicilio judicial, ni consta dirección de correo electrónica o petición de casilla contencioso electoral** para garantizar el debido proceso, se dispone que el presente auto, se notifique a los señores Julio César Loayza



Romero y José Antonio Hidalgo Calvopiña, a través de la página web del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: franciscoyopez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec. Acompañese a la notificación copia simple del escrito presentado en este Tribunal, el 29 de abril de 2019.

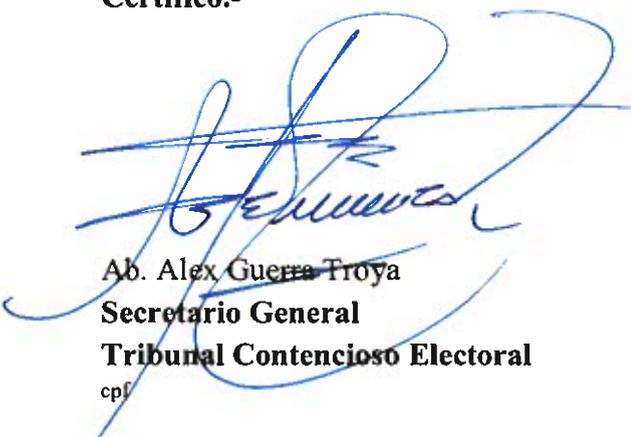
2.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a través de las direcciones de correo electrónicas: danirozurita@cne.gob.ec / xaviermalacatus@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec. Acompañese a la notificación copia simple del escrito presentado en este Tribunal, el 29 de abril de 2019.

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
cpl